

RESOLUCIÓN No. 0365

(16 DE MARZO DE 2026)

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADO A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES AGREMIADOS A LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA "ADIDA", ADSCRITOS A LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ — ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Legales y especialmente las conferidas por el Decreto Municipal No. 0190 de 2021, el Artículo 106 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1950 de 1973, Decreto 1278 de 2002, la Resolución 5178 del 4 de agosto de 2009. El Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la **Resolución Ministerial 5178 del 4 de agosto de 2009**, otorgó la certificación al Municipio de Apartadó, por haber cumplido los requisitos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de Ley 715 de 2001. En consecuencia, el Municipio asumió las responsabilidades establecidas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, prevé que:

"...Administrarla educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente..."

2. Que de conformidad con los Artículos 66 del Decreto 2277 de 1979 y el 58 del Decreto 1278 de 2002, el educador escalafonado en servicio activo, tendrá derecho a los permisos sindicales de acuerdo con la ley y los reglamentos.

3. Que el Decreto 1072 de 2015 y actualizada en 2017, consagra en su artículo 2.2.2.5.2. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

4. Que la precitada norma consagra en su Artículo 2.2.2.5.3.

"Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución".

5. Que Constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo 2.2.2.5.1. de este Decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos

6. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 17 de febrero de 1994, expediente número 3840, C.P. Carlos Arturo Orjuela Góngora, expresó:



«El otorgamiento de permisos sindicales permanentes, especialmente los transitorios o temporales, no quebranta el principio constitucional, según el cual no habrá en Colombia empleo que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento. El directivo sindical tiene que cumplir, normal y habitualmente, las funciones propias del empleo oficial que desempeña; los permisos sindicales no lo liberan de esa obligación, aunque en ocasiones sólo deba atender su tarea de manera parcial, para poder ejercitar en forma cabal su calidad de líder o directivo sindical. Lo uno no es incompatible con lo otro.

7. Que la Asociación de Institutores de Antioquia “ADIDA”, solicitó permisos remunerado para asistir a la Asamblea general de delegados los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026, de acuerdo a la Constitución Política Colombiana, ley 1437 y el estatuto docente, mediante solicitud radicado SAC **APA2026ER000847** del día 02 de marzo de 2026.
8. Que en la solicitud se presenta el listado de los docentes y directivos docentes delegados para participar de la Asamblea General en Medellín, en la fecha que le indique el siguiente acto administrativo.

DELEGADOS OFICIALES APARTADÓ		
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Wilson De Jaibia Singuini Domico	8. 112.028	Indigenista Bagará
Edgar Palomeque Orejuela	8.322.251	El Reposo
Jheisson Arena Lopez	8.355.542	Santa María de la Antigua
Lilian Ibonny Pino Mosquera	39.409.540	Santa María de la Antigua PTA
Luz Adriana Mosquera Buenaño	39.311.475	Policarpa Salavarrieta PTA
Jhon Fredy Mosquera Quinto	11.708.170	San Francisco de Asís
Temistocle Ramírez Copete	11.797215	Alfonso Lopez
Jesus Antonio Rodriguez Mosquera	11.799.571	La Paz/ 20 de enero
Jhon Fredy Ríos Palacios	11.800065	Pedronel Durango
Carlino Martinez Lozano	11.936567	Jose Celestino Mutis
Mary Isabel Nagles Ramírez	26.378.180	Jose Celestino Mutis
Lucy Pastora Moreno Mosquera	35.850.916	Pedronel Durango
Sara Maria Palacios Rodriguez	39.412.035	Heraclio Mena Padilla
Maria Rosibel Rivas Palacios	54.252.629	Heraclio Mena Padilla
Luz Del Carmen Castillo Vente	39.409.214	La Paz
Ana de Jesus Palacios Palacios	54.256.762	Cadena las Playas
Jaime Alberto Suaza Gómez	71.335.701	Bartolome Cataño Vallejo
Hayler Roy Lemus Garcia	71.977.734	Policarpa Salavarrieta
Paula Cristina Gallón Jaramillo	39.421.979	El Guineo PTA
Fabian Alberto Asprilla Murillo	98.686.998	San Juan Bosco
Betty María Moreno Ossorio	30.571.635	San Pedro Claver
Fabian Alberto Asprilla Moreno	1.040.361.737	Jose Joaquin Velez
Bairon Velásquez Perea	1.048015658	Jose Joaquin Velez/E. U Barrio Velez
Fredy Yarley Moreno	1.077.426.203	Puerto Girón
Pedro Luis Londoño Moreno	1.077.427.405	Campo Alegre
Luis Miguel Mosquera Moreno	1.077.449.261	Bartolome Cataño Vallejo
Joao Donaldinho Lozano Lloreda	80.152.106	Puerto Girón
David Fernando Chaverra Ibarguen	1.077.452.475	Jose Joaquin Velez
Fernando Rovira García	1.077.997.974	San Jose Obrero
Sonia Smith Tarazona Cuadros	1.099.895.004	Jose Joaquin Velez





Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Del permiso. Conceder – Permiso Sindical remunerado para asistir a la Asamblea general de delegados los días **25, 26 y 27** de marzo de 2026, de acuerdo a la Constitución Política Colombiana, ley 1437 y el estatuto docente; delegados de la subdirectiva ADIDA -APARTADÓ a los Docentes y directivos docentes relacionados, en la fecha que le indique el siguiente acto administrativo, en cumplimiento con lo establecido en los acuerdos sindicales.

DELEGADOS OFICIALES APARTADÓ		
NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Wilson De Jaibia Singuini Domico	8. 112.028	Indigenista Bagará
Edgar Palomeque Orejuela	8.322.251	El Reposo
Jheisson Arena Lopez	8.355.542	Santa María de la Antigua
Lilian Ibonny Pino Mosquera	39.409.540	Santa María de la Antigua PTA
Luz Adriana Mosquera Buenaño	39.311.475	Policarpa Salavarrieta PTA
Jhon Fredy Mosquera Quinto	11.708.170	San Francisco de Asís
Temistocle Ramirez Copete	11.797215	Alfonso Lopez
Jesus Antonio Rodriguez Mosquera	11.799.571	La Paz/ 20 de enero
Jhon Fredy Ríos Palacios	11.800065	Pedronel Durango
Carlino Martinez Lozano	11.936567	Jose Celestino Mutis
Mary Isabel Nagles Ramirez	26.378.180	Jose Celestino Mutis
Lucy Pastora Moreno Mosquera	35.850.916	Pedronel Durango
Sara Maria Palacios Rodriguez	39.412.035	Heraclio Mena Padilla
Maria Rosibel Rivas Palacios	54.252.629	Heraclio Mena Padilla
Luz Del Carmen Castillo Vente	39.409.214	La Paz
Ana de Jesus Palacios Palacios	54.256.762	Cadena las Playas
Jaime Alberto Suaza Gómez	71.335.701	Bartolome Cataño Vallejo
Hayler Roy Lemus Garcia	71.977.734	Policarpa Salavarrieta
Paula Cristina Gallón Jaramillo	39.421.979	El Guineo PTA
Fabian Alberto Asprilla Murillo	98.686.998	San Juan Bosco
Betty María Moreno Ossorio	30.571.635	San Pedro Claver
Fabian Alberto Asprilla Moreno	1.040.361.737	Jose Joaquin Velez
Bairon Velásquez Perea	1.048015658	Jose Joaquin Velez/E. U Barrio Velez
Fredy Yarley Moreno	1.077.426.203	Puerto Girón
Pedro Luis Londoño Moreno	1.077.427.405	Campo Alegre
Luis Miguel Mosquera Moreno	1.077.449.261	Bartolome Cataño Vallejo
Joao Donaldinho Lozano Lloreda	80.152.106	Puerto Girón
David Fernando Chaverra Ibarguen	1.077.452.475	Jose Joaquin Velez
Fernando Rovira García	1.077.997.974	San Jose Obrero
Sonia Smith Tarazona Cuadros	1.099.895.004	Jose Joaquin Velez

ARTÍCULO 2°. De la comunicación. Comunicar a los directivos docentes-rectores y a la subdirectiva ADIDA-Apartadó, el contenido del presente acto administrativo.



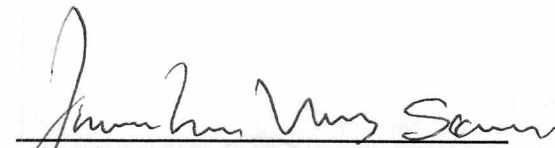


ARTÍCULO 3°. De la Comisión. Este permiso no genera desescolarización, así como tampoco se derivan gastos de viáticos, transporte, alimentación ni hospedaje relacionados con el viaje.

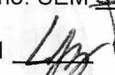
ARTÍCULO 4°. De la vigencia. La presente resolución tendrá efecto en las fechas 25, 26 y 27 de marzo de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Apartadó, a los *dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026*


JAMINTON DAVID VIVES SERNA
Secretario de Educación y Cultura
Apartadó

Proyectó: Darming Hibeth Iglesia. P.U. Gestión de Talento Humano. SEM 

Aprobó: Revisó: Leibman Andrade Bermúdez / Director Núcleo 01 

ALCALDÍA DE APARTADÓ